

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá  
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de  
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 15 FEB 2021

Ref. 110014003082-2016-00654 -00

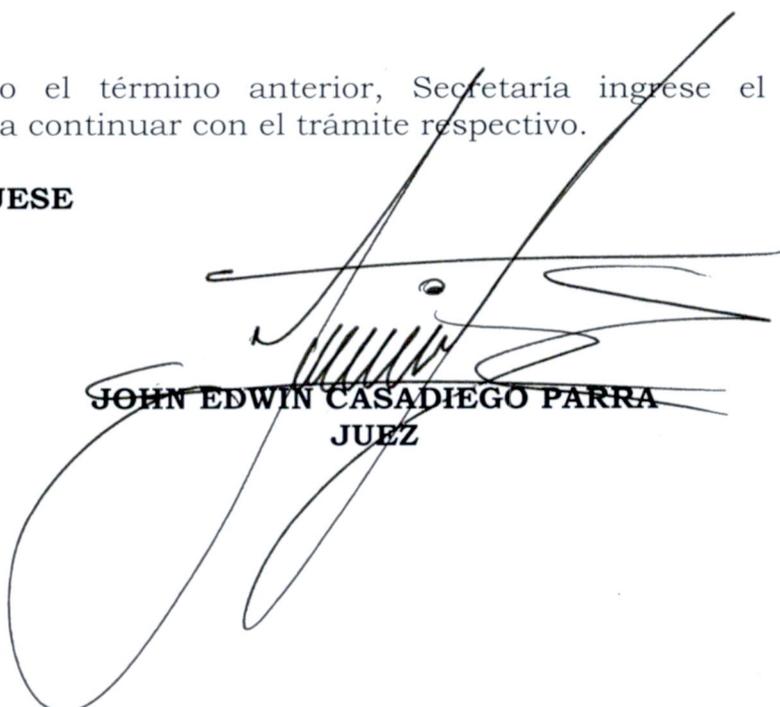
Negar la expedición de las copias solicitadas por el señor Jorge Enrique Barbosa, como quiera que, en este asunto no se ha integrado el contradictorio, es decir, no se ha notificado en debida forma el contenido del auto admisorio de la demanda a los demandados.

Así mismo, se insta al memorialista -Jorge Enrique Barbosa- para que en lo sucesivo se abstenga de continuar realizando solicitudes en nombre propio, atendiendo lo resuelto por este Juzgado en autos de 6 de febrero y 27 de mayo de 2019 y 11 de septiembre de 2018.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de ejecutoria de este auto se pronuncie en lo que estime pertinente.

Fenecido el término anterior, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE**

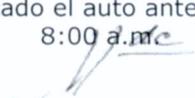
  
**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>  
Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día 16 FEB 2021

Por anotación en estado N° 04 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.

  
Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

---

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.